De conformidad con lo establecido en la Ley 1715 de 2014, modificada por la Ley 2099 de 2021, se creó el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGE) como un patrimonio autónomo administrado mediante un contrato de fiducia mercantil celebrado por el Ministerio de Minas y Energía. El objeto del FENOGE consiste en promover, ejecutar y financiar planes, programas y proyectos relacionados con las Fuentes No Convencionales de Energía, principalmente aquellas de carácter renovable, así como con la Gestión Eficiente de la Energía. De igual manera, la citada normativa dispuso que el Fondo sería reglamentado por el Ministerio de Minas y Energía, incluyendo la adopción de un Manual Operativo y la conformación de un Comité Directivo, estableciendo, entre otros aspectos, que el régimen de contratación y administración de sus recursos se regirá por el derecho privado, con observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y selección objetiva, así como del régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades.

En atención al objeto misional del FENOGE, a las necesidades del servicio y a lo previsto en los Términos y Condiciones Contractuales que hacen parte integral del proceso de selección, se requiere la vinculación de un "**Profesional Especializado Nivel V"** quien desempeñará el rol de **"Coordinadora PQRS"** para la Subdirección Jurídica prestando sus servicios por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, para desarrollar el siguiente objeto contractual: "*El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a prestar los servicios profesionales en forma personal, con autonomía técnica y administrativa, para coordinar desde la Subdirección Jurídica del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, la gestión, seguimiento y articulación en la atención y respuesta oportuna de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y demás solicitudes. Así como la elaboración de los informes y reportes y consolidación de información a cargo de la Subdirección Jurídica.*"

En consecuencia, se procede a verificar la hoja de vida y los documentos soporte de formación académica y experiencia de **XIMENA CHÁVES RIVERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.433.852 de Bogotá D.C., certificando que cumple con los requisitos de idoneidad académica exigida para la ejecución del objeto contractual. De conformidad con los Términos y Condiciones Contractuales (TCC) de la Invitación Directa No. 225 de 2026 (ID-225-2026-FENOGE) y con lo establecido en la Circular Interna No. 007 del 21 de noviembre de 2025, y demás disposiciones que la compilen, actualicen, modifiquen o sustituyan, así:

Tabla No. 1 Perfil para un Profesional Especializado Nivel V – "Coordinadora PQRS",

Categoría	Nivel	Idoneidad académica	Experiencia mínima requerida
Profesional Especializado	Nivel V	**Título profesional + Título de posgrado** *Título profesional en áreas núcleo básico de conocimiento en derecho y afines.* *Posgrado en la modalidad de especialización o superior a ello en áreas núcleo básico de conocimiento en derecho y afines, administración y afines.*	*84 meses de experiencia general de los cuales 42 corresponden a experiencia especifica*

Si usted copia o imprime este documento, se considerará como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre al FENOGE.

Nota: Se precisa que en el presente caso se podrán aplicar las equivalencias señaladas en la Circular Interna No. 007 del 21 de noviembre de 2025, a través de la cual se establece la *"Reglamentación con respecto a los honorarios aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión celebrados por el fondo de energías no convencionales y gestión eficiente de la energía – FENOGE para la vigencia 2026"*.

Idoneidad académica y verificación de experiencia:

- Copia del título profesional de **Abogada**, expedido por la Universidad Libre otorgada el 11 de agosto de 2017.
- **Tarjeta Profesional de Abogada No. 294857** expedida el 23 de agosto de 2017, por el Consejo Superior de la Judicatura.
- Copia del título de **Magíster en Derecho Público, mención Contratos Públicos y Asociaciones Público-Privadas**, debidamente convalidado y reconocido en Colombia mediante la Resolución No. 015559 del 25 de agosto de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, cuyo artículo primero dispone la convalidación y reconocimiento, para todos los efectos académicos y legales en Colombia, del título *"Master Droit, Économie, Gestion Mention Droit Public, Spécialité Marchés Publics et Partenariats Public-Privé"*, otorgado el 24 de septiembre de 2018 por la Université de Poitiers, Francia, a Ximena Chaves Rivera, identificada con cédula de ciudadanía No. 1015433852, como Magíster en Derecho Público, mención Contratos Públicos y Asociaciones Público-Privadas. La referida resolución señala, además, que la convalidación no exime a la beneficiaria del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

- Experiencia General de ochenta y cuatro (84) meses se aplica equivalencia así:
El numeral 5 de la Circular Interna No. 007 de 2025 faculta a FENOGE, con observancia de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, para aplicar equivalencias entre estudios y experiencia.
El numeral 5.A, romano i, literal a, dispone que el título de posgrado en la modalidad de especialización podrá equipararse por *"Dos (2) años de experiencia específica exigida para el contrato y viceversa, siempre que se acredite el título profesional"*

Verificado que la candidata acredita el título profesional, se aplica dicha equivalencia. En consecuencia, se convalida el título de **Especialista En Derecho Contencioso Administrativo**, expedido por la Universidad Externado de Colombia el 5 de marzo de 2021, por veinticuatro (24) meses de experiencia especifica.

Certificaciones laborales que acreditan setenta y cuatro (74) meses de experiencia general, de los cuales cincuenta y nueve (59) meses corresponden a experiencia especifica, de conformidad con lo establecido en la Circular Interna No. 007 del 21 de noviembre de 2025 o las demás que la compilen, actualicen o modifiquen y los TCC, y se valida el título de **Especialista En Derecho Contencioso Administrativo**, expedido por la Universidad Externado de Colombia el 5 de marzo de 2021, por veinticuatro (24) meses de experiencia especifica, en consecuencia se acredita noventa y ocho (98)

Si usted copia o imprime este documento, se considerará como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre al FENOGE.

meses de experiencia general comprendidos así; setenta y cuatro (74) meses certificados más veinticuatro (24) meses por equivalencia, acreditando de esta manera el cumplimiento de ochenta y cuatro (84) meses de experiencia general exigido como Experiencia mínima requerida.

Tabla 2. *Verificación experiencia.*

XIMENA CHÁVES RIVERA					
EMPRESA	DESDE	HASTA	EXPERIENCIA		OBSERVACIONES
			MES	DIAS	(indicar si es experiencia general o especifica)
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍACONTRATO GGC-0236-2025	24/01/2025	12/11/2025	9	18	EXP. ESPECIFICA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, CONTRATO GGC-0091-2024	26/01/2024	27/12/2024	11	1	EXP. ESPECIFICA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, CONTRATO GGC-630-2023	20/06/2023	31/12/2023	6	11	EXP. ESPECIFICA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, CONTRATO GGC-067-2023	6/02/2023	5/06/2023	3	29	EXP. ESPECIFICA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, CONTRATO GGC-258-2022	25/01/2022	31/12/2022	11	6	EXP. ESPECIFICA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, CONTRATO GGC-517-2021	22/06/2021	31/12/2021	6	9	EXP. ESPECIFICA
Superintendencia de Transporte, CONTRATO No: 193-2019	7/02/2019	6/05/2019	2	29	EXP. ESPECIFICA
Superintendencia de Transporte, CONTRATO No: 273-2019	9/05/2019	31/12/2019	7	22	EXP. ESPECIFICA
Superintendencia de Transporte, CONTRATO No: 46-2020	15/01/2020	31/12/2020	11	16	EXP. GENERAL
Superintendencia de Transporte, CONTRATO No: 46-2020	9/03/2021	21/06/2021	3	12	EXP. GENERAL
TOTAL, MESES EXPERIENCIA GENERAL			74	3	**CUMPLE**
TOTAL, MESES EXPERIENCIA ESPECIFICA			59	5	**CUMPLE**

En consecuencia, certifico que **XIMENA CHÁVES RIVERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.433.852 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos de formación académica exigida en los Términos y Condiciones Contractuales (TCC) de la Invitación Directa No. 225 de 2026 (ID-225-2026-FENOGE) y en la Circular Interna No. 007 del 21 de noviembre de 2025, así como en las demás disposiciones que la compilen, actualicen, modifiquen o sustituyan. En virtud de lo anterior, se

Si usted copia o imprime este documento, se considerará como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre al FENOGE.

considera procedente la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "*El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a prestar los servicios profesionales en forma personal, con autonomía técnica y administrativa, para coordinar desde la Subdirección Jurídica del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, la gestión, seguimiento y articulación en la atención y respuesta oportuna de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y demás solicitudes. Así como la elaboración de los informes y reportes y consolidación de información a cargo de la Subdirección Jurídica.*"

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Jenniffer Valencia H.

JENNIFFER VALENCIA HERNANDEZ
Profesional Jurídica
Subdirección Jurídica

Revisó: Karen Ayala, Líder de Servicios Personales y Operativos, Subdirección Jurídica

Si usted copia o imprime este documento, se considerará como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre al FENOGE.